

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2019-477

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por GUILLERMO LANCHEROS AMAYA, En contra de RUTH AYDA MOSQUERA FLOREZ, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-340935 de propiedad de RUTH AYDA MOSQUERA FLOREZ. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.
- 4)-** el desglose de los documentos base de la presente acción, los que deberán ser entregados a la demandada Sra. RUTH AYDA MOSQUERA FLOREZ, previas las anotaciones del caso y el pago del arancel respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ